RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2019 159339
TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE, SUPERVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL STAND Y ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL SECTOR DE FRUTAS Y HORTALIZAS "FRUIT ATTRACTION 2019", A CELEBRAR EN MADRID DEL 22 AL 24 DE OCTUBRE DE 2019.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (55.185,66 €).
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (45.607,98 €).
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (45.607,98 €).
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA (Sv. de Calidad, Promoción y Desarrollo Rural)

En la tramitación del citado expediente de contratación, se han puesto de manifiesto lo siguientes,

HECHOS

PRIMERO.- Comprobada la existencia de crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 1939010000.G71X.22606.00.01., el expediente administrativo tramitado fue aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 26 de julio de 2019.

SEGUNDO.- De acuerdo con la certificación relacionada extendida por la unidad responsable del Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, hasta las 14:00 del día 19 de agosto de 2019, la empresa que ha presentado oferta para la licitación de referencia es la siguiente:

- BAMISER 17, S.L.*
- VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A
- EXPOELVIRA, S.L.*

* Se recibe aviso del envío a Correos de los sobres de la licitación.

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

TERCERO.- Con fecha 27 de agosto de 2019 se celebra la mesa de contratación, procediéndose a la apertura del SOBRE Nº 1 "Documentación acreditativa de los requisitos previos", de las empresas presentadas en el procedimiento, efectuándose la calificación de la documentación contenida en los mismos, resultando que la siguiente empresa ha de subsanar la documentación presentada, tal y como se indica a continuación:

EMPRESA: VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A

DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR: Los documentos aportados son fotocopias firmadas a color. Debiendo presentar los documentos que se indican a continuación debidamente firmados y sellados en original.

- ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN.
- ANEXO IV: DECLARACIÓN DE HABER TENIDO EN CUENTA EN LA ELABORACIÓN DE SU OFERTA LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP.
- ANEXO V. RELACIÓN DE EMPRESAS DEL MISMO GRUPO
- ANEXO VII: DECLARACIÓN DE DATOS PARA LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
- Declaración responsable Subcontratación.

Se acuerda concederle un plazo a la empresa mencionada, para la subsanación de dicho defecto hasta las 14:00 horas, del viernes día 30 de agosto de 2019, mediante la presentación de los documentos correspondientes en el Registro Auxiliar de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía sita en la Calle Bergantín nº 39 de Sevilla, 41012 (entrada por Avda de Grecia), con al advertencia de que serán excluidas siempre que no procedan a esta subsanación dentro del plazo concedido.

El resto de empresas anteriormente citadas y que han presentado oferta, no tienen que subsanar documentación alguna.

CUARTO.- Reunida la Mesa de Contratación el 5 de septiembre, se procede a la comprobación de la documentación aportada con fecha 29 de agosto de 2019, por la empresa VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A, tras el requerimiento efectuado con fecha 27 de agosto, en el que se solicitaba los anexos referenciados en el apartado anterior.

Posteriormente la mesa de contratación da comienzo al acto público de la apertura del sobre nº 2 "Documentación relativa a criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor" de las empresas admitidas a licitación, BAMISER 17 S.L., VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A y EXPOELVIRA S.L.

En el acto público no se encuentra presente, representante alguno de las citadas empresas.

Se procede a la apertura de los sobres 2 relativo a las proposiciones técnicas presentadas por las empresas, comprobándose que la empresa EXPOELVIRA S.L., no incluye la oferta técnica en soporte digital, tal y como se indica en el Anexo VIII, "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor", por ello, se acuerda requerir la presentación de dicha oferta en soporte digital, la cual deberá coincidir con la información aportada en soporte papel, en el_Registro de los Servicios Centrales de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, hasta las 14:00 del lunes 9 de septiembre de 2019.

Asimismo, se procede a la entrega de la documentación contenida en dichos sobres a la Subdirección proponente, a fin de que se valore, de acuerdo con los criterios fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y se elabore el informe técnico, previo a la apertura del sobre nº 3.

El resto de empresas anteriormente citadas y que han presentado oferta, no tienen que subsanar documentación alguna.

QUINTO.- La mesa de contratación se reúne el 17 de septiembre, en la misma se comprueba que la empresa EXPOELVIRA S.L., con fecha 27 de marzo presenta su oferta en soporte digital, tal y como se le había requerido.

Posteriormente, se procede a la comprobación y valoración del informe técnico realizado por el servicio proponente de la oferta presentada por la empresa licitadora, con carácter previo a la lectura pública y posterior apertura del sobre 3.

Al respecto se hace constar en primer lugar que, conforme al artículo 146.3 LCSP, el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (en adelante PCAP) establece un umbral mínimo de veintitrés puntos, sobre el total de cuarenta y seis de la puntuación correspondiente a los criterios en función de un juicio de valor, exigibles para poder continuar el licitador en el proceso selectivo, resultando que no superaban el umbral la empresa EXPOELVIRA S.L, con una valoración de 22,2 puntos, no procede la apertura del sobre 3 de la citada empresa, la puntuación del resto de empresas es BAMISER 17 S.L, obtiene una puntuación de 33,4 y VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A, 32,4 puntos.

A continuación, no estando presente en el acto público ninguna persona representante de las empresas licitadoras, se procede a la apertura de los sobres 3 de las restantes empresas que continúan en el procedimiento de contratación, resultando lo siguiente:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (44 PUNTOS)	MEJORA CHEF ANDALUZ CON ESTRELLA MICHELÍN (MÁXIMO 7%)	MEJORA DE UNA AZAFATA/O ADICIONAL CON IDIOMA ESPAÑOL E INGLÉS (MÁXIMO 3%)
BAMISER 17 SL	40.718,00 €	0	3
VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A	45.500,00 €	7	3

A continuación la mesa procede a aplicar los parámetros objetivos establecidos en el PCAP, en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, resultando que ninguna de las ofertas presentadas ha de ser considerada anormalmente baja. Por tanto, la mesa procede a los cálculos para la valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmula, y por ende, la valoración total, con el siguiente resultado:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (44 PUNTOS)	TOTAL PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	MEJORA CHEF ANDALUZ CON ESTRELLA MICHELÍN (MÁXIMO 7%)	MEJORA DE UNA AZAFATA/O ADICIONAL CON IDIOMA ESPAÑOL E INGLÉS (MÁXIMO 3%)	PUNTUACIÓN JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN TOTAL
BAMISER 17 SL	40.718,00 €	**44,00**	0	3	**33,4**	**80,40**
VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A	45.500,00 €	**39,38**	7	3	**32,4**	**81,78**

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda requerir a VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A., la documentación previa a la adjudicación conforme a lo establecido en la cláusula 10.7. del PCAP.

SEXTO.- Reunida la mesa de contratación el 26 de septiembre, al objeto de comprobar la documentación previa a la adjudicación requerida a la entidad VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A., con fecha 17 de septiembre, y presentada por la misma el 24 de septiembre, se advierte que no toda la documentación es correcta, detectándose las siguientes incidencias:

- En relación a la aportación del resguardo original de ingreso en la Caja de Depósitos de la Junta de Andalucía, ante la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (CIF Q-4100797-B), de **garantía definitiva**, por el importe de 2.275,00 euros, se le significa que, si efectivamente se ha aportado el resguardo citado, el mismo no es correcto ya que se ha depositado ante la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en lugar de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por lo que deberá proceder a su rectificación.

- Declaración responsable de tener plena capacidad de obrar y no estar incursa en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 LCSP, de conformidad con el modelo Anexo XIII del PCAP. Al respecto de este Anexo, hay que indicarle que se encuentra firmado por Juan García González en calidad de Administrador solidario, no obstante, en el bastanteo aparece que actuará en nombre y representación de Viajes el Corte Inglés S.A, como Apoderado, por ello debe aportarlo correctamente.

- En relación justificante de estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, indicar que el mismo sí se ha aportado, no obstante, no se incluye una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, por ello es necesario se aporte dicha declaración.

La documentación requerida debeía presentarse, hasta las 14:00 horas del lunes 30 de septiembre, EXCLUSIVAMENTE en el Registro Auxiliar de los Servicios Centrales de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, sito en C/ Bergantín, 39 Entrada Avenida de Grecia, s/n. Edificio Administrativo, 41012.

SÉPTIMO.- Con fecha 1 de octubre se reúne la mesa de contratación al objeto de comprobar la documentación previa a la adjudicación requerida a la entidad VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A., con fecha 26 de septiembre, y presentada por la misma el 27 de septiembre, se comprueba que la misma es correcta.

Asimismo, la mesa de contratación manifiesta que no se ha realizado el requerimiento a la entidad, en relación al apartado referente a la solvencia técnica, que de conformidad con el Anexo XVI del PCAP se debía incluir entre otros requisitos lo siguiente:

- Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, ya que si bien se presenta declaración de compromiso de adscripción de medios, en la misma no se detalla el nombre y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, por lo que deberá aportarlo.

La documentación requerida debía presentarse, hasta las 14:00 horas del viernes 4 de octubre.

OCTAVO.- La mesa de contratación se reúne el 3 de octubre al objeto de comprobar la documentación previa a la adjudicación requerida a la citada empresa, con fecha 1 de octubre, y presentada por la misma el 2 de octubre.

Al respecto la mesa, verifica que dicha documentación es correcta, por ello acuerda proponer la adjudicación a la empresa VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, han acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y constituido la garantía y depositado en la caja de depósitos, habiendo acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: *"El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato".*

TERCERO.- El artículo 151 de la citada Ley, determina que la resolución de adjudicación deberá ser motivada, notificada a la persona candidata o licitadora y publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días. Tanto la notificación como la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento de adjudicación, interponer recurso suficientemente fundado.

CUARTO.- El apartado 3 del artículo 151, establece que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente:

En los restantes casos (aquellos contratos no susceptibles de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44) , la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta del Secretario General y en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 282/2019, de 14 de febrero (BOJA Extraordinario núm. 3, de 14 de febrero)A la vista de los hechos y fundamentos de derecho, previo acuerdo de la Mesa de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente contrato a la empresa VIAJES EL CORTE INGLES S.A por un importe 45.500,00 €, más el IVA legalmente aplicable.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a la persona candidata o licitadora y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

TERCERO.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
Raúl Jiménez Jiménez